

*Instituto Universitario de
Investigación
Multidisciplinar en
Biomarcadores de la
Universidad de Murcia.
(ImuBi)*

MEMORIA CIENTÍFICO-ADMINISTRATIVA

A) DENOMINACION, FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO

Denominación:

Instituto Universitario de Investigación Interdisciplinar en Biomarcadores de la Universidad de Murcia.

Finalidad:

Crear una estructura funcional que bajo esa denominación específica permita la actividad conjunta de profesores e investigadores y becarios de las distintas áreas de conocimiento, para facilitar su colaboración con la finalidad de impulsar e incrementar la investigación de calidad sobre biomarcadores. Así como avanzar en el conocimiento de los distintos aspectos relacionados con los biomarcadores, desde su identificación hasta su aplicación práctica, para poder mejorar la salud y el bienestar tanto de las personas como de los animales bajo el marco de “One-Health”.

Objetivos:

El objetivo fundamental corresponde a fomentar todas las actividades científicas dirigidas a un mayor conocimiento de los aspectos relacionados con los Biomarcadores, a través de:

- a) La promoción y realización de la investigación básica y aplicada en cualquier aspecto relacionado con los biomarcadores.
- b) La formación especializada de los profesionales dedicadas al estudio y aplicación de biomarcadores a través de la organización e impartición de estudios de postgrado (Master y Doctorado).
- c) La transferencia e intercambio de conocimientos así como asesoramiento técnico con entidades económicas, políticas y sociales pertinentes.
- d) La divulgación social para conocimiento general de las aplicaciones prácticas que puede tener los biomarcadores, a través de cursos, seminarios, jornadas, reuniones, conferencias-coloquios, etc.
- e) Fomentar la colaboración con Instituciones, organizaciones, empresas y profesionales interesados en las actividades del Instituto.

B) JUSTIFICACION DEL INTERÉS DE SU CREACION

El uso de biomarcadores para evaluar la salud y el bienestar de las personas y animales es fundamental con numerosas aplicaciones tanto a nivel de detección y desarrollo de estos marcadores como de su aplicación a numerosos aspectos biológicos y médicos.

Una investigación de calidad en este campo sólo se puede conseguir mediante la realización de actividades de carácter multidisciplinar, que combinen e integren los esfuerzos de los investigadores y profesionales que trabajan en todos los ámbitos relacionados con los biomarcadores. Desde su desarrollo e identificación hasta su aplicación práctica.

-Ámbito de actuación, interdisciplinaridad y especialización científica:

El ámbito de actuación sería en cualquier tema relacionado con los biomarcadores y sus numerosas posibles aplicaciones en ciencias del deporte, medicina, psicología, ciencias físicas y veterinaria. Con lo cual va a ser un Instituto altamente interdisciplinar y con un alto grado de especialización en el mundo de los biomarcadores.

La Universidad de Murcia cuenta con profesores e investigadores que trabajan en la docencia e investigación de diversos aspectos implicados en los biomarcadores, aunque en Centros y Departamentos distintos y generalmente distanciados física e intelectualmente por lo que este Instituto va a mejorar, coordinar, integrar y optimizar la investigación en este campo-

-Interés científico-técnico, social y económico. Insuficiencia de otras estructuras universitarias para alcanzar los objetivos propuestos:

Creemos justificada la conveniencia de crear este Instituto Universitario de Investigación en la Universidad de Murcia, por:

- 1ª. La posibilidad de aglutinar un conjunto importante de líneas de investigación que pueden encontrar en el Instituto el mecanismo de correlación y potenciación, además de poder conseguir un impacto de mayor envergadura y proyección social y científica.
- 2ª. El Instituto puede convertirse en un gran centro de formación que cubriese las actuales lagunas formativas y profesionales que versan sobre los biomarcadores desde todas las disciplinas universitarias (educativas, socioculturales, biosanitarias, ético-jurídicas y de gestión).
- 3ª. La oportunidad política y social de que se cree una estructura estable que afronte desde diversos ángulos, todos posibles desarrollos científicos-tecnológicos que se pueden hacer en el campo de los biomarcadores.

4ª. La inexistencia en España de Institutos sobre este campo, que haría de la Universidad de Murcia pionera en este campo y atraería a investigadores y estudiosos de otros centros y países dedicados a este tema.

C)RELACION DE MIEMBROS ADSCRITOS

C.1. GRUPOS DE INVESTIGACION

- 1. Interlab-UMU (Laboratorio Interdisciplinar de Análisis Clínicos), E0A1-04**
- 2. Inmunidad, Inflamación y Cáncer, E0A8-05**
- 3. Reproducción Animal, E0A1-03**
- 4. Andrología Animal, E0A1-07**
- 5. Human movement and sport science (Humse), E0B5-06**
- 6. Aparato Locomotor y Deporte, E0B5-07**
- 7. Cardiología Clínica y Experimental, E0C8**
- 8. Medicina bucal, ortodoncia y peridoncia, E080-02**
- 9. Quantum Technology and Science (QUTES), E024-19**
- 10. Cria y Salud animal, E058-05**
- 11. Economía financiera y contabilidad, E016-02**
- 12. EIPSED, E042-01**

C.2.DATOS DE LOS INVESTIGADORES ADSCRITOS

1.INTERLAB-UMU

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación (horas semanales)	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
JOSE JOAQUIN CERON MADRIGAL	CU	25	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	6 sexenios de investigación: 1991-1996 1997-2002 2003-2008 2009-2014 2015-2020. 1 sexenio de transferencia: 2007-2012.
SILVIA MARTINEZ SUBIELA	CU	25	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	4 sexenios de investigación: 1997-2002 2003-2008 2009-2014 2015-2020 1 sexenio de transferencia: 2013-2018
LUIS JESUS BERNAL GAMBIN	PTU	25	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	4 sexenios de investigación: 1996-2001 2004-2009 2010-2015 2016-2021
ASTA TVARIJONAVICIUTE	PCD	25	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
MARIA DOLORES CONTRERAS AGUILAR	AYD	25	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	

2. INMUNIDAD, INFLAMACION Y CANCER

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
VICTORIANO MULERO MÉNDEZ	CU	25	Biología Celular e Histología, Biología Celular, Facultad Biología	4 sexenios de investigación: 1994-1999, 2000-2005, 2006-2011, 2012-2017. 1 sexenio de transferencia: 2007-2012.
ALFONSA GARCÍA AYALA	CU	25	Biología Celular e Histología, Biología Celular, Facultad Biología	6 sexenios de investigación: 1991-1996, 1997-2002, 2003-2008, 2009-2014, 2015-2020, 2016-2021 1 sexenio de transferencia: 2013-2018
ALVARO SANCHEZ FERRER	CU	25	Bioquímica y Biología Molecular A	6 sexenios de investigación: 1991-1996, 1997-2002, 2003-2008, 2009-2014, 2015-2020, 2016-2021
M ^a PILAR SEPULCRE CORTÉS	PTU	25	Biología Celular e Histología, Biología Celular, Facultad Biología	3 sexenios de investigación: 2002-2007, 2008-2013, 2014-2019

3. REPRODUCCION ANIMAL

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
Emilio A. Martínez García	CU	25	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	5 sexenios de investigación: 1: 1992; 2: 1998, 3: 2004, 4: 2010, 5: 2016 1 sexenio de

				transferencia: 2019
María A. Gil Corbalán	CU	25	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	3 sexenios de investigación 1: 2006; 2: 2012; 3: 2015 1 sexenio de transferencia 2019
Cristina Cuello Medina	CU	25	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	3 sexenios de investigación 1: 2005; 2: 2011; 3: 2017 1 sexenio de transferencia: 2019
Inmaculada Parrilla Riera	TU	25	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	3 sexenios de investigación 1: 2005; 2: 2011; 3: 2017 1 sexenio de transferencia: 2019
José Luis Vázquez Rojas	PCD	25	Cirugía General y del Aparato Digestivo. Universidad de Murcia	3 sexenios de investigación 1: 2003; 2: 2009; 2015; 1 sexenio de transferencia: 2019

4. ANDROLOGIA ANIMAL

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
Roca Aleu, Jordi	Catedrático de Universidad	25	Medicina y Cirugía Animal. Facultad de Veterinaria	5 sexenios: 1987-1992, 1993-1998, 1999-2004, 2005-2010 y 2011-2016 1 sexenio de transferencia: 2019
Lucas Arjona, Xiomara	Titular de Universidad	25	Medicina y Cirugía Animal. Facultad de Veterinaria	3 sexenios: 1999-2004, 2005-2010 y 2011-2016

				1 sexenio de transferencia: 2019
--	--	--	--	----------------------------------

5. HUMSE

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
ENRIQUE ORTEGA TORO	CU	30	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	3 Investigación (2002-2007, 2008-2013, 2014-2019) 1 sexenio de transferencia: 2008
AURELIO OLMEDILLA ZAFRA	TU	30	PETRA	2 Investigación (2008-2013, 2014-2019) 1 sexenio de transferencia: 2008

6. APARATO LOCOMOTOR Y DEPORTE

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
MARIA DEL PILAR SAINZ DE BARANDA ANDUJAR	CU	30	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	3 Investigación (2002-2007, 2008-2013, 2014-2019) 1 sexenio de transferencia: 2018

7. CARDIOLOGÍA CLÍNICA Y EXPERIMENTAL

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
DOMINGO PASCUAL FIGAL	CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	25	CARDIOLOGÍA	3 Sexenios de Investigación: 2001-2006. 2007-2012. 2013-2018. CNEAI18/05615. 1 Sexenio de Transferencia: 2008-2013.
ANTONIO LAX PÉREZ	RAMÓN Y CAJAL	25	CARDIOLOGÍA	
SERGIO MANZANO FERNÁNDEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	25	CARDIOLOGÍA	
ARCADIO GARCIA ALBEROLA	PROFESOR TITULAR	25	CARDIOLOGÍA	

8. QUANTUM TECHNOLOGY AND SCIENCE

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
Javier Prior Arce	Titular	25	Física	2008-2014-2020 (3 sexenios)

9. CRIA Y SALUD ANIMAL

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
---	------------------------------	-------------------	--	--

Guillermo Ramis Vidal	Titular	25	Producción Animal	2 (1998-2010) (2011-2016)
Antonio Muñoz Luna	Catedrático	25	Producción Animal	

10. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
Bernardino Benito Lopez	CU	25	Economica Financiera y Contabilidad, Facultad de Economica y Empresa	4 sexenios de investigación: 1: 1998; 2: 2004, 3: 2010, 4: 2016 1 sexenio de transferencia: 2000
Maria Dolores Guillamon Lopez	TU	25	Economica Financiera y Contabilidad, Facultad de Economica y Empresa	2 sexenios de investigación 1: 2010; 2: 2016
Ana Rios Martinez	PCD	25	Economica Financiera y Contabilidad, Facultad de Economica y Empresa	1 sexenio de investigación: 2012

11.- EIPSED, E042-01

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
Cecilia Ruiz Esteban	Titular	25	Psicología evolutiva y de la educación	

12.- ANALISIS DE DATOS EN CIENCIAS DE LA SALUD, E008-10

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoria profesional	Dedicacion	Departamento, Area de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
DIEGO SALMERÓN MARTÍNEZ	PCD	25	Ciencias Sociosanitarias	
VIRGINIA PÉREZ FERNÁNDEZ	PCD	25	Ciencias Sociosanitarias	
JULIAN JESÚS ARENSE GONZALO	PCD	25	Ciencias Sociosanitarias	

C3. DATOS DE LOS INVESTIGADORES COLABORADORES

Nombre y apellidos de cada investigador de grupo	Categoría profesional	Dedicación	Departamento, Área de Conocimiento y Centro	Sexenios (con especificación de las fechas de cada uno)
LUIS GONZALEZ AROSTEGUI	Predoc Seneca	19	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
MARIA JOSE LOPEZ MARTINEZ	Predoc Seneca	19	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
ALBA ORTIN BUSTILLO	Predoc Seneca	19	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
LUIS PARDO MARIN	Contratado	19	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
MARIA BOTIA	Contratado	19	Medicina y Cirugía Animal, Facultad Veterinaria	
Alejandro González Plaza	Contratado (FPI)	19	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	
María Dolores Ortega González	Contratado	19	Medicina y Cirugía Animal Facultad de Veterinaria	
Parra Hernández, Ana	Contrato proyecto UM	19	Medicina y Cirugía Animal. Facultad de Veterinaria	
Martínez Díaz, Pablo	Contrato FPI	19	Medicina y Cirugía Animal. Facultad de Veterinaria	
JOSE MARIA GIMENEZ EGIDO	CO (BECARIO FPI MINISTERIO)	19	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	
FRANCISCO JAVIER GARCIA ANGULO	CO (BECARIO FPU-UMU)	19	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	
ALBA APARICIO SARMIENTO	CO (BECARIO FPU-MINISTERIO)	19	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	
FRANCISCA				

ALCARÁZ PÉREZ				
ANA BELÉN ARROYO RODRÍGUEZ				
FRANCISCO AYALA RODRÍGUEZ				
ISABEL CABAS SÁNCHEZ				
SERGIO CANDEL CAMACHO				
MARIA LUISA CAYUELA FUENTES				
ANTONIO CEJUDO PALOMO				
DAMIAN ESCRIBANO TORTOSA				
LORENA FRANCO MARTÍNEZ				
MARIA PIA LÓPEZ JORNET				
LAURA MARTÍNEZ ALARCÓN				
ALICIA MARTÍNEZ LÓPEZ				
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MORCILLO				
ALBERTO MUÑOZ PRIETO				
EDUARDO PONS- FUSTER LÓPEZ				
SYLWIA DOMINIKA TYRKALSKA				
DIANA GARCÍA MORENO				
JUAN RAMÓN GIMENO BLANES				
EDUARDO PINAR BERMÚDEZ				

C.4. UNIDADES Y LINEAS DE INVESTIGACION

1.Unidad de Investigación en muestras no invasivas

Líneas:

-Biomarcadores en saliva

-Biomarcadores en pelo

-Biomarcadores en otros fluidos biológicos

2.Unidad de Investigación Traslacional en Inmunidad, Inflamación e Infección.

Líneas:

-Identificación de biomarcadores y dianas terapéuticas para la psoriasis y la dermatitis atópica

-Identificación de biomarcadores y dianas terapéuticas para las alteraciones hematológicas asociadas a inflamación.

-Identificación de biomarcadores y dianas terapéuticas para la Covid-19

3. Unidad de Investigación en Biomarcadores reproductivos

Líneas:

- Comunicación materno-embriónica

- Transferencia de embriones

- Producción in vitro de embriones

4. - Unidad de Investigación de Biomarcadores en Actividad Física y deporte

Líneas:

-Psicología de la actividad física deporte, lesiones deportivas y biomarcadores

-Enseñanza, entrenamiento y rendimiento deportivo y biomarcadores

-Actividad física, salud y biomarcadores

5. Unidad de biomarcadores en Patología Cardiovascular

-Biomarcadores en remodelado e insuficiencia cardiaca.

-Biomarcadores en enfermedad coronaria e infarto agudo de miocardio.

-Identificación de nuevos biomarcadores basados en ómicas.

6. Medicina oral

-Biomarcadores de patología oral, caries, periodontitis , alteraciones inflamatorias y lesiones orales potencialmente malignas (liquen plano oral, leucoplasia)

7. Tecnologías Cuánticas aplicadas para la detección de biomarcadores

8. Unidad de biomarcadores para la salud intestinal y respiratoria porcina

Líneas:

- Biomarcadores de integridad intestinal**
- Biomarcadores de activación del sistema inmune**
- Biomarcadores del eje Digestivo-respiratorio**

9. Unidad de análisis de datos

Líneas:

- Machine learning**

10. Unidad de biomarcadores en andrología animal

Líneas:

- Biomarcadores seminales de funcionalidad espermática**
- Biomarcadores seminales de fertilidad**

11. Unidad de Gestión Económica y financiera de la investigación en biomarcadores.

Lineas:

-Coste y viabilidad económica de la investigación en biomarcadores

-Análisis de la eficiencia

-Fuentes de Financiacion

12. - Unidad de Investigación de Biomarcadores en entornos educativos

***D)AUTORIZACION DE INVESTIGADORES
RESPONSABLES DE LOS GRUPOS
PARTICIPANTES A LA INCLUSION DEL GRUPO DE
INVESTIGACION EN EL INSTITUTO (en anexo)***

***E)AUTORIZACION DE LOS PARTICIPANTES A
PERTENECER AL INSTITUTO (en anexo)***

***F)PREVISION DE SUS RELACIONES DE
INTERCAMBIO Y COLABORACION CON OTROS
CENTROS E INSTITUCIONES***

El Instituto estará dispuesto a colaborar con cualquier Universidad, Centro de Investigación o Institución española o extranjera mediante:

- Intercambio de personal investigador
- Realización de trabajos científicos colaborativos

-Petición de proyectos de investigación y/o transferencia científica conjuntos

G)PROGRAMACION PLURIANUAL DE ACTIVIDADES

La programación de actividades en los próximos dos años será intentar realizar todas las acciones posibles destinadas a alcanzar la acreditación de Maria de Maeztu, para esto se intentará mejorar el rendimiento científico de los grupos de investigación de Instituto y potenciar las sinergias entre ellos.

H)ANTEPROYECTO DE REGIMEN INTERNO

ESTATUTOS DEL INSTITUTO

PREAMBULO.

Uno de los objetivos de la Universidad de Murcia es fomentar y desarrollar estructuras relacionadas con las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i). La ley orgánica de Universidades establece que la Investigación

en las Universidades se realizará fundamentalmente, en los grupos de Investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. Estos, a su vez, constituyen una estructura organizativa básica de la actividad de investigadora científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) de las Universidades.

El Instituto Universitario de Investigación multidisciplinar en Biomarcadores de la Universidad de Murcia pretende crear estructuras funcionales, que permitan la actividad conjunta de profesores e investigadores de las distintas áreas de conocimiento, facilitando su colaboración en las actividades relacionadas con el desarrollo, uso y aplicación de los biomarcadores, bajo una denominación específica. Y de este modo poder solicitar la financiación de proyectos de Investigación en cualquier parcela del saber sobre los biomarcadores; organizar actividades formativas sobre el tema (cursos, seminarios, etc.) y de divulgación de esos conocimientos; recabar financiación, adquirir infraestructuras y contratar personal. Para ello contará con el respaldo de la Universidad, el reconocimiento de sus actividades, la cobertura legal y el apoyo administrativo que los distintos servicios universitarios prestan a los grupos de Investigación, Departamentos y demás Centros Universitarios. Todo ello con la finalidad de impulsar e incrementar la Investigación de Calidad en Biomarcadores, procurando atraer a Investigadores de otros Centros de distintos países así como la cooperación con otros Centros de I+D+i públicos y privados.

CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, Y REGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1: Naturaleza:

El Instituto Universitario de Investigación Multidisciplinar en Biomarcadores (en adelante el Instituto) es un Centro de la Universidad de Murcia dedicado fundamentalmente a la Investigación Científica (con un alto nivel de especialización) sobre cualquier aspecto relacionado con Biomarcadores y su aplicación en cualquier disciplina. Asimismo de forma complementaria, podrá desarrollar tareas docentes y de divulgación sobre el tema, así como de asesoramiento técnico y social. Sus actividades serán complementarias de las realizadas en los demás Centros y Departamentos.

Artículo 2: Funciones:

Para cumplir sus fines, el Instituto podrá organizar y desarrollar con carácter preferente las actividades:

- a) La promoción, realización y difusión de proyectos de Investigación en cualquier campo relacionado con los Biomarcadores.
- b) La información y difusión de sus conocimientos, experiencias, trabajos y materiales, con rigor y objetividad, mediante la publicación de artículos e informes, así como de comunicaciones y presentaciones en congresos y reuniones científicas, seminarios conferencias, etc.
- c) La formación especializada, a través de la organización e impartición de estudios de Postgrado: Master y Doctorado, dirigida al perfeccionamiento y actualización de los profesionales en todos los aspectos relacionados con biomarcadores y temas afines.
- d) La transferencia e intercambio de información, resultados, así como el asesoramiento técnico a entidades públicas o privadas en dichas materias.

- e) La divulgación social de todas aquellas actividades dirigidas a un mejor conocimiento por parte de la población en general, en los distintos aspectos socio-culturales, educativos, biológicos, sanitarios, ético-jurídicos, sobre los biomarcadores, mediante la organización de cursos, seminarios, jornadas, reuniones, conferencias, coloquios, etc.
- f) Fomentar las relaciones con Instituciones, organizaciones, empresas y profesionales interesados en colaborar con las actividades del Instituto, así como en la formación e inserción profesional de los titulados y profesionales relacionados con los objetivos del Instituto.
- g) Cualquier otra actividad encaminada a la investigación, formación, asesoramiento y divulgación de temas relacionados con los biomarcadores.

Artículo 3: Régimen Jurídico:

El Instituto se regirá por lo dispuesto en la L.O.U., por los Estatutos de la Universidad de Murcia, y por el presente Reglamento. Tendrá su sede en las dependencias adjudicadas por la Universidad de Murcia, y podrá hacer uso para el desarrollo de su funcionamiento de los locales e infraestructuras de la Universidad de Murcia.

CAPITULO SEGUNDO

MIEMBROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR EN BIOMARCADORES.

Artículo 4:

1. Podrán ser miembros:

- a) Profesores de la Universidad de Murcia, bien como miembros adscritos o colaboradores. En cualquier caso, la adscripción/colaboración tendrá carácter temporal, aunque podrá ser renovable, y la dedicación al Instituto no excederá la que contemple la legislación vigente en materia de dedicación a la investigación del profesorado universitario.
- b) Investigadores Postdoctorales con destino laboral en la Universidad de Murcia.
- c) Becarios y contratados de Investigación predoctorales, con cargo a proyectos concedidos al Instituto o a proyectos de Investigación de sus profesores adscritos o colaboradores.
- d) Personal de administración y servicios, que podrá ser de la plantilla de la Universidad o contratado para programas específicos de investigación.
- e) Profesores e Investigadores visitantes integrados en régimen de adscripción temporal.
- f) Investigadores y colaboradores pertenecientes a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.
- g) Investigadores de otros centros públicos o privados de investigación e Instituciones que colaboren con el instituto en virtud del correspondiente convenio.

2. El Instituto podrá contar con miembros honorarios nombrados entre aquellas personalidades de reconocido prestigio que se hayan destacado por sus investigaciones en las materias encuadradas en el ámbito de actuación del Instituto. Dichos miembros honorarios serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Instituto.

3. En todos los casos, la aprobación de la designación como miembro del Instituto

corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Instituto, previo informe de la Comisión de Investigación. El Consejo de Instituto deberá informar al Consejo de Gobierno a través de la Comisión de Investigación de los investigadores que causen baja en el Instituto así como la causa de la misma.

Artículo 5: Tipos de profesores miembros del Instituto:

Los profesores de la Universidad de Murcia podrán ser miembros de un Instituto Universitario de Investigación bajo dos modalidades distintas:

- a) Profesor miembro adscrito: si su dedicación al Instituto Universitario de Investigación supera las 20 horas semanales.
- b) Profesor colaborador: si su dedicación al Instituto Universitario de Investigación está comprendida entre 6 y 20 horas semanales.

2. El ser miembro del Instituto no conlleva disminución de la dedicación en las tareas docentes que le corresponda en el plan de ordenación docente del Departamento, salvo lo que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 6: Requisitos para la designación de un profesor como miembro del Instituto:

Para solicitar la designación de un profesor como miembro del Instituto, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser profesor o investigador de la UMU, de otras universidades u organismos públicos o privados de investigación y desarrollar de forma habitual trabajos de investigación en las materias en las que centre su atención el Instituto, y comprometerse a desarrollar dicha actividad investigadora en el propio Instituto, con la dedicación y figuras descritas en el artículo 5.
- b) Participar en alguno de los trabajos de investigación financiados externamente y aprobados por el Consejo de Instituto.

Artículo 7: Procedimiento para la designación de profesores como miembros del Instituto:

1. La designación de un profesor como miembro del Instituto, ya sea como miembro adscrito o colaborador, será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Consejo del Instituto y previo informe de la Comisión de Investigación.

2. La iniciativa podrá partir del interesado o del Consejo de Instituto, siendo necesaria, en este último caso, la aceptación del profesor propuesto. La solicitud deberá incluir, forzosamente, la dedicación del profesor a la actividad del Instituto y deberá ir acompañada de un informe no vinculante del Departamento al que se encuentre adscrito.

3. En el caso de miembros procedentes de instituciones ajenas a la Universidad de Murcia, será preciso un informe previo favorable, emitido por el órgano responsable de la entidad y el periodo de renovación será fijado en el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades.

4. La condición de miembro adscrito o colaborador del Instituto deberá renovarse al menos cada tres años.

5. El ser miembro adscrito a un Instituto significa que su investigación se desarrollará íntegramente o fundamentalmente en dicho Centro. Por ello, los posibles recursos

generados por el profesor como consecuencia de su actividad investigadora y docente en el marco del Instituto y que no tengan una aplicación finalista serán gestionados por éste.

6. Todo profesor universitario que se integre en un Instituto seguirá perteneciendo a su departamento de origen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7. Ningún miembro de un Departamento de la Universidad de Murcia podrá ser simultáneamente miembro adscrito de dos o más Institutos Universitarios de Investigación ni ser colaborador simultáneamente en tres o más de ellos. En este último caso, la suma de las dedicaciones a ambos Institutos Universitarios de Investigación no podrá superar la que contemple la legislación vigente en materia de dedicación a la investigación del profesorado universitario. Tampoco se podrá ser miembro adscrito de un Instituto Universitario y colaborador de otro.

8. La dedicación a un Instituto Universitario de Investigación por parte del personal investigador deberá establecerse siempre según lo que permite la legislación para cada uno de los miembros adscritos o colaboradores.

9. Un profesor que sea miembro adscrito sólo podrá tener espacio asignado en un Departamento o en un Instituto. La readscripción a cualquiera de ellos sólo podrá producirse, previa petición del interesado, con la aprobación de ambos centros y si hay disponibilidad de espacio. En todo caso la Universidad garantizará que todo profesor disponga de un espacio mínimo para el desarrollo de sus labores docentes e investigadoras.

Artículo 8: Los Profesores/Investigadores del Instituto se reunirán cuantas veces sean convocados por el Director, para coordinar su labor, para recibir orientaciones e intercambiar criterios. Es obligación de todos los profesores que impartan cursos en el instituto, presentar a la Dirección, con la antelación suficiente, el programa y metodología de los cursos cuya docencia presten, con el temario y la bibliografía mínima indispensable y los recursos adicionales necesarios para el desarrollo de la docencia.

Artículo 9: El sistema y cuantía de la retribución del profesorado que imparta los cursos se propondrá al órgano competente de la Universidad de Murcia por el Director.

CAPITULO TERCERO ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 10: Órganos de gobierno:

1. Los órganos de gobierno del Instituto serán colegiados y unipersonales.
2. Es órgano colegiado el Consejo de Instituto.
3. Son órganos unipersonales:
 - a) El Director
 - b) El Secretario
4. EL Instituto se podrá dotar de otros órganos de gobierno, cuando así se estime conveniente, atendiendo a las peculiaridades y características de la actividad que se lleve a término.

Artículo 11: Naturaleza y funciones del Consejo de Instituto:

1. El Consejo de Instituto, presidido por su Director, es el órgano de gobierno del mismo.
2. Son funciones del Consejo de Instituto:
 - a) Elegir y cesar a su Director.
 - b) Solicitar al Consejo de Gobierno la adscripción de miembros al Instituto.
 - c) Promover y coordinar la ejecución de las actividades programadas, tanto en los aspectos funcionales como económicos.
 - d) Establecer los programas de enseñanza especializadas y proponer los correspondientes a los estudios de postgrado que pudiera impartir el profesorado adscrito al Instituto.
 - e) Aprobar la memoria anual de actividades así como la memoria económica
 - f) Proponer el presupuesto anual sometiénolo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
 - g) Autorizar las actividades en que figure como participante el Instituto.
 - h) Aprobar los contratos que vaya a suscribir el Instituto y autorizar a los profesores para contratar a través del mismo, con carácter previo a la necesaria autorización rectoral.
 - i) Aprobar la asignación de los fondos correspondientes al Instituto y su liquidación.
 - j) Elaborar y reformar su propio Reglamento de régimen interno, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
 - k) Velar por la calidad de la investigación y demás actividades encomendadas al Instituto.
 - l) Cualquier otra competencia que le asigne la Universidad de Murcia.

Artículo 12: Composición del Consejo de Instituto:

La composición del Consejo del Instituto se regula por su Reglamento de régimen interno e incluirá:

- a) Todos los profesores doctores miembros adscritos del Instituto.
- b) Una representación de los profesores no doctores miembros adscritos y colaboradores del Instituto (10%).
- c) Una representación de Becarios e investigadores no contemplados en los apartados anteriores (5%).
- d) Una representación del personal de administración y servicios (5%).
- e) Una representación de estudiantes, si se impartiera docencia en el Instituto. En cualquier caso, para ser representante de alumnos en el Consejo de Instituto se exigirá estar matriculado en un programa oficial de postgrado impartido por el Instituto (5%).

Artículo 13: Funciones del Director:

1. EL Director del Instituto ejerce las funciones de representación, dirección y gestión ordinaria del mismo.
2. Son otras funciones del Director:
 - a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo
 - b) Organizar y coordinar los medios personales y materiales de que se disponga, para cumplir los objetivos investigadores y, en su caso, docentes.
 - c) Elaborar el Plan de Actividades y Memoria Anual del Instituto
 - d) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario y, en su caso, del resto

de Órganos de Gobierno Personales.

- e) Suscribir contratos para trabajos de investigación, estudios técnicos, o tareas artísticas a realizar por el Instituto, en los términos legales que le sean de aplicación.
- f) Rendir cuentas ante el Consejo del Instituto.
- g) Cualquier otra función que le sea asignada por su reglamento interno o normativa aplicable.

Artículo 14: Elección y nombramiento del Director del Instituto:

1. El Director de Instituto será Profesor o investigador de la Universidad de Murcia y será nombrado por el Rector, a propuesta del Consejo de Instituto, y de su nombramiento será informado el Consejo de Gobierno.
 2. El Director de Instituto será elegido por el Consejo de Instituto entre los doctores miembros adscritos al mismo con al menos dos sexenios de investigación, por sufragio universal y secreto.
- La duración de un mandato será de dos años, no pudiendo ser reelegido tras dos mandatos consecutivos.

Artículo 15: El Secretario del Consejo de Instituto:

1. El Secretario, nombrado y cesado por el Rector a propuesta del Director, será el fedatario de los actos y acuerdos del Consejo del Instituto y asistirá al Director en las tareas de organización y administración.
2. Son otras funciones del Secretario:
 - a) Realizar y supervisar la gestión administrativa y económica bajo la inmediata dependencia del Director.
 - b) Convocar las reuniones del Consejo de orden del Director.
 - c) Levantar las actas correspondientes
 - d) Otras que le puedan ser asignadas.

CAPÍTULO CUARTO

RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE PERSONAL

Artículo 16: Régimen económico:

1. El Instituto tendrá un presupuesto anual, único y equilibrado que incluirá la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos. Asimismo, antes de tres meses, tras finalizar el ejercicio, presentará la correspondiente liquidación de cuentas aprobadas por el Consejo del Instituto.
2. El presupuesto estará integrado en el presupuesto general de la Universidad y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

Artículo 17: Régimen de personal de administración y servicios:

Podrá prestar servicio en el Instituto el personal de administración y servicios de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación. El régimen de adscripción será establecido por el Consejo de Gobierno. Para la realización de programas concretos, podrá aprobarse la contratación temporal en régimen laboral con cargo a proyectos o contratos que se desarrollen en el Instituto o de Comisión de Servicios.

Artículo 18: Medios personales y materiales:

Los medios personales y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades y fines del Instituto deberán tender a la autofinanciación a través de los ingresos del Instituto procedentes de subvenciones, proyectos de investigación de los miembros adscritos y colaboradores, aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriban convenios de colaboración o contratos al amparo de la regulaciones legalmente establecidas, precios públicos, en su caso, y otros ingresos. La Universidad de Murcia proveerá, si es necesario, una estructura administrativa suficiente que asegure su funcionamiento.

CAPÍTULO QUINTO

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL INSTITUTO

Artículo 19: Dependencia, evaluación y control:

1. El Instituto dependerá del Vicerrectorado de Investigación.
2. A partir del primer año de funcionamiento, y durante el primer mes de cada curso académico, el Instituto deberá presentar ante el Vicerrectorado de investigación, una Memoria anual de actividades.
3. A partir del primer año de funcionamiento, y en el plazo establecido reglamentariamente para otros Centros, el Instituto deberá presentar ante el Vicerrectorado de Investigación, la Memoria Económica del año anterior así como la ejecución del presupuesto anterior y de un listado actualizado de los componentes del Instituto
4. Dicha Memoria será examinada e informada por la Comisión de Investigación de la Universidad, dándose traslado del informe al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la suspensión del Instituto.
5. Cada tres años o cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen, la actividad del Instituto será evaluada por una agencia acreditada de evaluación, externa a la Universidad de Murcia. El Consejo de Gobierno deberá aprobar la propuesta de la Comisión de Investigación acerca de la Agencia Acreditada de evaluación externa seleccionada para realizar la evaluación del Instituto.
6. El Consejo de Gobierno, previo informe individualizado de la Comisión de Investigación a la vista de las evaluaciones anuales y del informe emitido por una agencia acreditada de evaluación, revisará la trayectoria e interés científico, técnico o artístico, social y económico del Instituto y decidirá acerca de su continuidad, si ésta resulta de interés para la Universidad, o si procede su reestructuración, transformación, fusión con otro Instituto o su supresión.

Artículo 20: Diplomas y otras Certificaciones:

El instituto podrá proponer al Rectorado la expedición de los Diplomas y Títulos a los que los alumnos sean acreedores en función de la superación de las enseñanzas organizadas por el Instituto y la participación en las actividades antes reseñadas organizadas por el mismo, y en su caso, el aprovechamiento con el que se han seguido las mismas, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Murcia, y la específica de cada actividad.